REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 028 - 2019-OSINFOR

Lima, 06 FEB. 2019

VISTO:

La solicitud de fraccionamiento de pago de multa, de fecha 14 de enero de 2019 presentada por la **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU** con RUC N° 20531431139, representada por el señor Abel Tsajupat Ikam con DNI N° 43912834, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con fines de Comercialización a Alta Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva N° 22-SAM/P-MAD-D-013-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2017-OSINFOR-DFFFS, de fecha 11 de setiembre de 2017, se sancionó a la administrada **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU** por las infracciones tipificadas en los Literales e) y l) del Numeral 137.3 del Artículo 137° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, con una multa ascendente a 20.002 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 *"Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR"*; instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir los administrados sancionados por el OSINFOR con multas a la legislación forestal y de fauna silvestre, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018, se modificó la acotada Directiva, cuyo Artículo 2° establece que las solicitudes aprobadas, presentadas y/o en trámite, se regirán por las modificaciones procedimentales en lo que resulte pertinente;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 007-2018-OSINFOR, de fecha 02 de octubre de 2018, se aprobaron los Criterios M2-CRI-002-V.01 "*Criterios para la adecuación*

de las multas impuestas en los procedimientos administrativos únicos del OSINFOR, en aplicación de los lineamientos aprobados por el SERFOR";

Que, mediante Resolución N° 221-2018-OSINFOR-TFFS-I de fecha 19 de diciembre de 2018, el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre resolvió adecuar la multa impuesta a la **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU** a través de la Resolución Directoral N° 167-2017-OSINFOR-DFFFS, fijándola en 5.767 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, en atención los criterios aprobados;

Que, con fecha 14 de enero de 2019, la **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, adjuntando para dicho efecto los comprobantes de pago N° 527710 y N° 126077, del Banco de la Nación, ambos ascendentes a la suma de S/ 8,477.49 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 49/100 Soles), que equivale al 35% del valor de la multa como cuota inicial; cumpliendo así con lo establecido en el Numeral 2.4 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 y su modificatoria;

Que, con Registro N° 201900284 la Oficina Desconcentrada de Tarapoto trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, con Registro N° 186-2019-OSINFOR/05.2, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, para la revisión y trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Informe N° 017-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 22 de enero de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, opina favorablemente sobre la solicitud de fraccionamiento presentada por la administrada, indicando que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2, por lo que mediante Proveído N° 007-2019-OSINFOR/05.2-EFER, la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones remite el proyecto de Resolución de Administración a la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el Numeral 2.6.3 de la Directiva en mención;

Que, según lo indicado en el Numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2017, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles), el cual corresponde al año en que la administrada presentó su solicitud de fraccionamiento;

Con los vistos de la Coordinadora del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y sus modificatorias, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM y la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 167-2017-OSINFOR-DFFFS y adecuada con la Resolución N° 221-2018-OSINFOR-TFFS-I, formulada por la administrada **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU** con RUC N° 20531431139, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a Alta Escala en Bosques de Comunidades Nativas y Campesinas en Selva N° 22-SAM/P-MAD-D-013-2010.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 24 221.40 (Veinticuatro Mil Doscientos Veintiún con 40/100 Soles),** conforme al ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de doce (12) meses, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la administrada **COMUNIDAD NATIVA AGUARUNA YARAU**, cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el ANEXO de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el

Numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, en la dirección que corresponda.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 028- 2019-OSINFOR

ANEXO
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular :	COMUNIDAD NATIVA YARAU		
Título Habilitante:	22-SAM/P-MAD-D-013-2010		
R.D. Nº	167-2017-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	11/09/2017
Resolución de Adecuación:	221-2018-OSINFOR-TFFS-I	Fecha:	19/12/2018
Factor Multa en UIT:	5.767	TIL:	2.40%
Importe Multa:	S/ 24 221.40	Factor diario:	0.00007
Pagos a cuenta:	S/ 0.00	Cuota Inicial:	35%
Saldo a Fraccionar:	S/ 24 221.40	N° Cuotas:	12

N° cuotas	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/ 24 221.40			
1	Cuota Inicial	S/ 15 743.91	S/ 8 477.49		S/ 8 477.49
2	28-feb-19	S/ 14 329.01	S/ 1 414.90	S/ 33.10	S/ 1 448.00
3	30-mar-19	S/ 12 911.13	S/ 1 417.88	S/ 30.12	S/ 1 448.00
4	30-abr-19	S/ 11 490.27	S/ 1 420.86	S/ 27.14	S/ 1 448.00
5	30-may-19	S/ 10 066.42	S/ 1 423.85	S/ 24.15	S/ 1 448.00
6	30-jun-19	S/ 8 639.58	S/ 1 426.84	S/ 21.16	S/ 1 448.00
7	30-jul-19	S/ 7 209.74	S/ 1 429.84	S/ 18.16	S/ 1 448.00
8	30-ago-19	S/ 5 776.90	S/ 1 432.84	S/ 15.16	S/ 1 448.00
9	30-sep-19	S/ 4 341.04	S/ 1 435.86	S/ 12.14	S/ 1 448.00
10	30-oct-19	S/ 2 902.17	S/ 1 438.87	S/ 9.13	S/ 1 448.00
11	30-nov-19	S/ 1 460.27	S/ 1 441.90	S/ 6.10	S/ 1 448.00
12	30-dic-19	S/ 0.00	S/ 1 460.27	S/ 3.07	S/ 1 463.34
			S/ 24 221.40	S/ 199.43	S/ 24 420.83

(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

MINISTERIO DEL AMBIENTE
V°B°
OSINFOR
EQUIPO FUNCIONAL DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIÓN